



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE  
LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE  
LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 1 0

Franco Manuel GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE PERSONAL Y DESPACHO  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

USHUAIA, 0 2 JUN. 2025

VISTO el Expediente N° UG -E-39626-2024, del registro de esta Gobernación y las Resoluciones N° 615/15 y N° 108/2006; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO, se tramita la contratación del Servicio para la Evaluación Biológica por riesgo de fauna destinada al Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas", solicitado por la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador.

Que mediante la Solicitud de Cotización S.C.A.G., se autorizó el llamado de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 22/25, RAF-100.

Que la misma tiene como finalidad, minimizar lo máximo posible el riesgo de accidentes y/o incidentes con la misma en las operaciones de las aeronaves y con el fin de dar cumplimiento a lo normado mediante la Resolución N° 615/2015 de la Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C.) y la Resolución N° 108/2006 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Que en dicho contexto, se presentan un único oferente, siendo la siguiente firma, FUNDACIÓN INNOVAT, C.U.I.T. N.º 30-66317036-4, ofertando en el renglón N° 01 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).

Que conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la adjudicación de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 22/25, RAF-100, a favor de la firma FUNDACIÓN INNOVAT, C.U.I.T. N.º 30-66317036-4, en el renglón N° 01 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado y solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso M) y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificación complementaria N° 565/23, N° 3127/24, N° 10/25 y Resolución M.E N°148/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provincial N° 3226/23, N° 3227/23 y

G.T.F
A.J.R.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR**

///...2.-

Nº 119/24 y su modificación complementaria Nº 854/24, Nº 2021/24.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento y ADJUDICAR la Compra Directa por Adjudicación Simple Nº 22/25, RAF 100 que tramita la Contratación del Servicio para la Evaluación Biológica por riesgo de fauna destinada al Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas", solicitado por la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las tareas a llevar a cabo por la EMPRESA serán los indicados en el contrato que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el presente, deberá ser imputado en la Unidad de Gestión de Gasto 003SUG y Unidad de Gestión de Crédito SUG003, nomenclador 30000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C.A.G. Nº 210 /2025.

G.T.F
A.J.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Franco Nahuel GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE PERSONAL Y DESPACHO  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

César Daniel RENKO  
SECRETARIO  
COORD. ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE  
LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE  
LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Franco Manuel GONZALEZ  
DIRECTOR DE PERSONAL Y DESPACHO  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 210 /25.

### CONTRATO DEL SERVICIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Secretario de Coordinación Administrativa del Gobernador, RENKO, Cesar Daniel, D.N.I. N° 16.810.815, constituyendo domicilio legal en Avenida San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", por una parte, y, la firma Fundación InnovaT, C.U.I.T. N° 30-66317036-4, representada por el Director Regular del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) Sr. ZANGRANDO, Francisco Javier; D.N.I. N° 25.790.586, con domicilio en la calle Rivadavia 1917 1° Piso (C1033AAJ), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente contrato Servicio de la Evaluación Biológica por riesgo de fauna destinada al Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar una evaluación biológica del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas", que incluya la identificación y caracterización de la flora y fauna presentes en el área del aeropuerto, así como la evaluación de los posibles impactos ambientales y riesgos para la biodiversidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del Servicio**, el mismo incluirá:

- 1) Realización de un estudio de campo para identificar y caracterizar la flora y fauna presentes en el área del aeropuerto.
- 2) Análisis de muestras biológicas.
- 3) Evaluación de los posibles impactos ambientales y riesgos para la biodiversidad en el aeropuerto.
- 4) Elaboración de un informe final que incluya recomendaciones para la gestión y conservación de la biodiversidad en el aeropuerto.

**CLÁUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de tiempo de evaluación de treinta (30) días y con vigencia de aproximado dos (2) años.

**CLÁUSULA CUARTA: LA PROVINCIA** se compromete en pagar a LA EMPRESA la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00). Que se pague al finalizar el estudio del campo y al entregar el informe final con conformidad del Servicio Evaluativo por parte de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría de

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

...//3.-

Coordinación Administrativa del Gobernador.

**CLÁUSULA QUINTA:** Obligaciones, LA EMPRESA se compromete a:

- 1) Realizar el servicio con profesionalidad y eficiencia.
- 2) Cumplir con los plazos y fechas establecidas en el pliego.
- 3) Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante la realización del servicio.

LA PROVINCIA, se compromete a:

- 1) Proporcionar a LA EMPRESA toda la información necesaria para la realización del Servicio.
- 2) Pagar a LA EMPRESA la suma acordada en la cláusula 4.

**CLÁUSULA SEXTA:** *De los efectos de la falta de cumplimiento.* La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025. -----

César Daniel RENKO  
SECRETARIO  
COORD. ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Franco Manuel GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE PERSONAL Y DESPACHO  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador